

“Taller Garantías Financieras y los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos en América del Sur”

07/03/2019

Caso: Uruguay

Garantías Ambientales - Uruguay

- ✓ No existe normativa que establezca la obligación de contratar seguros u otras garantías ambientales para cubrir daños ambientales.
- ✓ Ley General de Protección del Ambiente, Ley N° 17.283/2000 – Art. 14, literal c, establece como una de las medidas complementarias la potestad del MVOTMA de *“exigir la constitución de garantía suficiente a juicio de la Administración, por el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas de protección ambiental o por los daños que al ambiente o a terceros que eventualmente se pudieran causar”*.

Garantías Ambientales - Uruguay

- ✓ Existen regímenes especiales:
 - ✓ Ley de Minería de Gran Porte
 - ✓ Ley de Puertos
 - ✓ Proyectos de alta complejidad: papeleras, celda de seguridad, químicas, energías renovables, etc.

Convenio de Basilea

- ✓ En el marco de la Ley N° 17.220 de 17 noviembre de 1999, Uruguay prohíbe la introducción en cualquier forma o bajo cualquier régimen en las zonas sometidas a la jurisdicción nacional de todo tipo de desechos peligrosos, por tanto no le aplica el párrafo 11 del art. 6° del Convenio de Basilea



Garantías Ambientales - Uruguay

- ✓ Como Estado de exportación y en atención a los arts. 8º y 9º del Convenio de Basilea, ante la necesidad de re-importar los residuos o ante la constatación de un ilícito como consecuencia de la conducta del exportador/generador, se instrumentó una garantía financiera
 - ✓ Banco emisor: BROU, ITAU, SANTANDER, HSBC
 - ✓ Beneficiario: DINAMA
 - ✓ Vigencia: 12 a 18 meses

Garantías Ambientales - Uruguay

✓ Fórmula utilizada para el cálculo:

$$GF = (T+E+A) * Q_{Máx} * 1,5$$

GF: garantía financiera o equivalente,

T: costo de transporte por tonelada de residuo exportado (incluye transporte en Uruguay y en el exterior, desde el sitio de carga hasta el sitio de destino),

E: costo de eliminación de una tonelada de residuo,

A: costo de almacenamiento durante 90 días por tonelada de residuo,

Q_{Máx}: cantidad máxima de tonelada por envío

MODELO DE AVAL

Toda empresa que inicie un trámite de exportación de residuos deberá constituir garantía que asegure al Estado el cumplimiento del contrato entre el exportador y el importador.

Junto con la fianza debe presentarse el cálculo del monto de la misma.

La fianza debe ser vigente y presentar el siguiente texto:

EL BANCO, con domicilio a todos los efectos de este acto en la calle de la ciudad, representado por el/los Sres, titulares de las cédulas de identidad Número, se constituye en fiador de (razón social de la empresa exportadora) por la cantidad de ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente con destino a afianzar ante dicho organismo el cumplimiento del contrato correspondiente a la exportación Número UY00 (Expediente XXXX/14000/XXXXX) y para dar cumplimiento a los términos y condiciones de la autorización de exportación.

Esta garantía estará vigente por el plazo de meses a partir de la fecha de autorización dada por el país de importación, debiendo presentarse este documento y la comunicación de incumplimiento del garantizado, indefectiblemente antes del vencimiento de dicho plazo. De lo contrario no podrá reclamarse esta fianza por haber quedado extinguida.

Montevideo, de de 20XX.

Nota: adjuntar papel notarial de actuación certificando las firmas del aval en nombre representación del Banco

Garantías Ambientales – Ejemplo

Garantía financiera - Exportación de Residuos

Carga	Baterías Pb-Ác fuera de uso
Destino	España
Cantidad máxima (kg)	150.000

Operación	€/kg
Transporte	0,09768
Eliminación	0
Almacenamiento	0,108

Total (€)	46.278
------------------	---------------